



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a realizar la liquidación de costas, de manera concentrada conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A favor de LOGÍSTICA DE TRANSPORTES S.A. y a cargo de TRANSPORTES DEL HUILA S.A., ALEJANDRO ORDOÑEZ VANEGAS y TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.:

Agencias en derecho 1ª Instancia (4 smlmv- 40%) (fl. 384, C. Ppal.)

3.511.280-1.404.483 \$2.106.797

Recibos (fl. 111 vto., 129, 148, 164, C. 1 \$ 43.200

TOTAL: \$2.149.997

Son DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L

Medellín, 21 de octubre de 2020

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Logística de Transportes S. A.
Demandado:	Transportes del Huila S. A. y otros
Radicado:	050013103001-2011-00334-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 46 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 28 de 10 de 2020 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria